

REGISTRO OFICIAL™

Administración del Sr. Ec. Rafael Correa Delgado
Presidente Constitucional de la República

Año III - Nº 529

Quito, miércoles 24 de
junio de 2015



INTELIGENCIA JURÍDICA

LEY DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Art. 10.- El derecho de autor protege también la forma de expresión mediante la cual las ideas del autor son descritas, explicadas, ilustradas o incorporadas a las obras.

No son objeto de protección:

a) Las ideas contenidas en las obras, los procedimientos, métodos de operación o conceptos matemáticos en sí; los sistemas o el contenido ideológico o técnico de las obras científicas, ni su aprovechamiento industrial o comercial; y,

b) Las disposiciones legales y reglamentarias, las resoluciones judiciales y los actos, acuerdos, deliberaciones y dictámenes de los organismos públicos, así como sus traducciones oficiales.

"Registro Oficial" es marca registrada del
Tribunal Constitucional de la República del Ecuador.

El Registro Oficial no se responsabiliza por los errores ortográficos, gramaticales, de fondo y/o de forma que contengan los documentos publicados, dichos documentos remitidos por las diferentes instituciones para su promulgación, son transcritos fielmente a sus originales, los mismos que se encuentran archivados y son nuestro respaldo.

SUMARIO:

Págs.

FUNCIÓN EJECUTIVA

ACUERDOS:

SECRETARÍA NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

Autoricense las comisiones de servicios en el exterior de los siguientes funcionarios:

1071	Doctor Rafael Poveda Bonilla, Ministro de Coordinación de los Sectores Estratégicos	2
1072	Economista Fausto Eduardo Herrera Nicolalde, Ministro de Finanzas	3
1073	Doctor José Ricardo Serrano Salgado, Ministro del Interior	4
1074	Doctor Rafael Poveda Bonilla, Ministro de Coordinación de los Sectores Estratégicos	4
1075	Mgs. Héctor Rodríguez, Gerente General YACHAY E.P.	5
1076	Economista Fausto Eduardo Herrera Nicolalde, Ministro de Finanzas,	6
1077	Señor Richard Espinosa Guzmán, Ministro Coordinador de la Producción, Empleo y Competitividad	7

MINISTERIO DE JUSTICIA, DERECHOS HUMANOS Y CULTOS:

Acéptense las solicitudes de repatriación de los siguientes ciudadanos colombianos:

0881	Gilberto Penagos Cuellar	8
0882	Andrés Yair Rubiano Arcia	10
0883	Gonzalo Alveiro Ruales Rodríguez	13
0884	Fabio Orlando Ordoñez Silva	16
0885	Joany Arbey Ceballos Torres	18
0886	Luis Giromo Torres Ayala	21
0887	James Varon Concha	24

	Págs.	
MINISTERIO DEL TRABAJO:		
MDT-2015-0132 Deróguese el Acuerdo No. MRL-2014-0115 de 5 de junio de 2014, publicado en el Registro Oficial No. 208 de 16 de junio de 2014.....	26	resoluciones, órdenes y disposiciones conforme a la ley y el Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, dentro del ámbito de su competencia”;
RESOLUCIONES:		
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO DE DATOS PÚBLICOS:		
013-DN-DINARDAP-2015 Expídese el Procedimiento para la Designación de Registradores de la Propiedad.....	27	Que, conforme a lo determinado en el Reglamento de Viajes al Exterior; y, en el Exterior; de los Servidores Públicos de las Instituciones de la Administración Pública Central, Institucional y que dependen de la Función Ejecutiva (APCID), expedido mediante Acuerdo No. 998 de 23 de diciembre de 2014, publicado en el Registro Oficial No. 422 de 22 de enero de 2015, la autorización de los viajes se realizará a través del Sistema de Viajes al Exterior y en el Exterior, administrado por la Secretaría Nacional de la Administración Pública, estableciendo que para Ministros de Estado y miembros del Gabinete Ampliado la autorización la efectuará el Secretario Nacional de la Administración Pública o su delegado;
INSTITUTO ECUATORIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y BECAS, IECE:		
01-CB-IECE-2013 Apruébense las bases de postulación para la ejecución del programa nacional de becas, subprograma de complemento a becas de la cooperación internacional “Monseñor Leonidas Proaño” Componente “República Federativa de Brasil”	31	Que, mediante solicitud de viaje al exterior No. 41512, de 23 de febrero de 2015, el Dr. Rafael Poveda Bonilla, Ministro de Coordinación de los Sectores Estratégicos, solicita a la Secretaría Nacional de la Administración Pública que, a través del Sistema de Viajes al y en el Exterior, se autorice su desplazamiento a la ciudad de Houston - Estados Unidos, desde el 26 hasta el 27 de febrero de 2015, a fin de participar en varias reuniones de financiamiento.
02-CB-IECE-2013 Apruébense las bases de postulación para la ejecución del programa nacional de becas, subprograma de complemento a becas de la cooperación internacional “Monseñor Leonidas Proaño” Componente “República Eslovaca”.....	37	Que, la solicitud de viaje al exterior referida, con la correspondiente documentación de respaldo, fue recibida en la Secretaría Nacional de la Administración Pública el 24 de febrero de 2015, a través del Sistema de Solicitudes de Viajes al Exterior, luego de lo que se ha procedido a su análisis en el marco de lo establecido en el Oficio No. PR-SNADP-2013-000551-O, de 30 de julio de 2013, siendo procedente su autorización; y,
03-CB-IECE-2013 Apruébense las bases de postulación para la ejecución del programa nacional de becas, subprograma de complemento a becas de la cooperación internacional “Monseñor Leonidas Proaño” Componente “República Bolivariana de Venezuela”....	43	En ejercicio de las facultades reglamentarias y estatutarias,

Acuerda:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar el viaje al exterior del Dr. Rafael Poveda Bonilla, Ministro de Coordinación de los Sectores Estratégicos, ingresado a esta Secretaría de Estado a través del Sistema de Solicitudes de Viajes al Exterior, con número 41512, a fin de participar en varias reuniones de financiamiento, a realizarse en la ciudad de Houston - Estados Unidos, desde el 26 hasta el 27 de febrero de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los gastos de desplazamiento y permanencia relacionados con el viaje autorizado en el artículo que precede serán cubiertos con recursos del Ministerio Coordinador de los Sectores Estratégicos, de conformidad con la documentación ingresada a través del Sistema de Autorización de Viajes al Exterior.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- Notificar el contenido del presente Acuerdo al Dr. Rafael Poveda Bonilla, Ministro de Coordinación de los Sectores Estratégicos.

SEGUNDA.- Remitir el presente Acuerdo al Registro Oficial, con la finalidad de que se proceda a su publicación.

No. 1071

**Vinicio Alvarado Espinel
SECRETARIO NACIONAL
DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Considerando:

Que, de conformidad con el artículo 15, literal n), del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, es atribución de la Secretaría Nacional de la Administración Pública: “Expedir acuerdos,

Que esta Cartera de Estado considera que la repatriación del ciudadano colombiano James Varon Concha responde a motivos humanitarios dado que la reunificación familiar, la convivencia en un ambiente cultural, económico y social propio contribuirán para una armónica y efectiva rehabilitación;

Que se han cumplido los requisitos y condiciones contemplados en el "Reglamento sobre el procedimiento de Repatriación de Personas Sentenciadas entre el Gobierno de la República de Ecuador y el Gobierno de la República de Colombia", especialmente los artículos 5, 6 y 7, los requisitos acordados en el Acta de la III Mesa Técnica de Cooperación Judicial Internacional Ecuador – Colombia de 07 de marzo de 2014 así como la Disposición General Tercera y Disposición Transitoria Cuarta del Código Orgánico Integral Penal; y,

En ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 154, numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador y 17 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva;

Acuerda:

Artículo 1.- Aceptar la solicitud de repatriación del ciudadano colombiano James Varon Concha con cédula de ciudadanía 16254440 y disponer que sea trasladado al Centro de Rehabilitación Social en territorio colombiano, donde cumplirá el resto de su pena privativa de libertad.

Artículo 2. Disponer a la Dirección de Asuntos Internacionales realice todas las acciones tendientes a la plena ejecución del presente acuerdo así como la notificación al Juez de Garantías Penitenciarias con el presente Acuerdo.

Artículo 3.- Entregar la custodia del ciudadano colombiano James Varon Concha a las autoridades competentes del Gobierno de Colombia que para el efecto hubiere designado, con miras al cumplimiento de dicho traslado.

Artículo 4.- Notificar con el presente Acuerdo Ministerial al señor James Varon Concha, al Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, INTERPOL del Ecuador, al Viceministerio de Atención de Personas Privadas de Libertad, así como al Ministerio de Justicia y del Derecho de la República de Colombia, quienes prestarán las facilidades necesarias para el cumplimiento inmediato de esta repatriación.

Artículo 5.- Esta repatriación surtirá efecto al ser aprobada por el Ministerio de Justicia y del Derecho de Colombia.

El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Comuníquese y publíquese.

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, a 20 de marzo de 2015.

f.) Dra. Ledy Andrea Zúñiga Rocha, Ministra de Justicia, Derechos Humanos y Cultos.

MINISTERIO DE JUSTICIA, DERECHOS HUMANOS Y CULTOS.- Certifico que la(s) 1, 2, es (son) fiel copia(s) del original del documento que reposa en los archivos de la Dirección de Secretaría General./ Fecha: 05 de mayo de 2015.- f.) Dra. Paola Carrera Izurieta, Directora de Secretaría General (E), Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos.

No. MDT-2015-132

EL MINISTRO DEL TRABAJO (S)

Considerando:

Que, el artículo 539 del Código del Trabajo, en el segundo inciso, agregado por el artículo 52 de la Ley Orgánica para la Justicia Laboral y Reconocimiento del Trabajo en el Hogar, publicada en el tercer Suplemento del Registro Oficial No. 483 de 20 de abril de 2015, establece que el Ministerio del Trabajo ejercerá la rectoría en materia de seguridad en el trabajo y en la prevención de riesgos laborales y será competente para emitir normas y regulaciones a nivel nacional en la materia;

Que, mediante el Acuerdo No. MRL-2014-0115 de 5 de junio de 2014, publicado en el Registro Oficial No. 208 de 16 de los mismos mes y año, se expidió el Reglamento de Auditorías para el Control del Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales - SGP;

Que, es importante replantear las tareas necesarias para operativizar la competencia del Ministerio del Trabajo respecto del control de la seguridad y prevención de riesgos laborales, conforme lo establece el artículo 539 del Código del Trabajo;

Que, el artículo 154 numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador establece que corresponde a las ministras y ministros de Estado expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requieran para el ejercicio de su gestión; y,

En ejercicio de sus facultades,

Acuerda:

Artículo único.- Deróguese el Acuerdo No. MRL-2014-0115 de 5 de junio de 2014, publicado en el Registro Oficial No. 208 de 16 de los mismos mes y año, a través del cual se expidió el Reglamento de Auditorías para el Control del Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales - SGP.

Disposición final.- El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a 08 de junio de 2015.

f.) Dr. Manolo Rodas B., Ministro del Trabajo (S).

